

RESOLUCIÓN N° 1.228

La Plata, 23 de diciembre de 2021

VISTO

Lo establecido en la Ley 10.411, en su Título II, Capítulo III, artículo 35º, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Anual Ordinaria N° 74 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 25 de noviembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto Colegial para el ejercicio económico del año 2022.

Por ello, el Consejo Superior, en cumplimiento de lo aprobado en la Asamblea de referencia,

RESUELVE

Artículo 1º: A partir del día 1º de enero de 2022, aplíquese en el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio económico correspondiente al citado año, el cual se detalla a continuación:

PRESUPUESTO 2022

Se establece que el presupuesto funcionará con las mismas pautas establecidas para el presupuesto del año 2019 y 2020 o sea con el sistema de Base = 0, es decir que se procederá al reparto proporcional de las partidas sobre la base de la recaudación del mes pre anterior al que corresponda a la liquidación, teniendo en cuenta además las pautas que siguen, las que regirán el nuevo presupuesto del año 2022.

VALOR DEL MÓDULO: se establece en Pesos **Tres mil Setecientos (\$3.700.-)** el valor del módulo colegial, a partir del 1º de enero de 2022, y sobre tal valor se ha confeccionado y calculado el presente presupuesto.

1) ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS. Base: Año 2020 y proyección de la recaudación enero – agosto 2021.

1.1) Matrícula: \$ 83.307.314.-
1.2) Ejercicio Profesional \$ 246.949.951.-

Cálculo y Afectación primaria de los Ingresos:

Se establece que del total de los ingresos habrá una afectación primaria a fin de recomponer las reservas generales del Colegio que estará formada por un **10%**. En consecuencia, el total de los recursos esperados para el ejercicio **2021** tendrá la siguiente composición y afectación primaria.

Concepto	Pesos	Módulos
Base 2020 + Enero/Agosto 2021 %crecimiento		
Ingreso anual de Matrícula Esperado	\$ 83.307.314.-	22.515.49
Ingreso anual de Ejercicio Profesional Esperado	\$ 246.949.951.-	66.743.23
Ingreso total esperado	\$ 330.257.265.-	89.258.72

Reserva 10% de Recaudación de Matrícula y Ej. Profesional \$ 33.025.726.- 8.925.87

Partidas fijas: **Gastos Generales / Consejo Superior / Tribunal de Disciplina.** \$ 103.807.200.- 28.056
 Detalle: \$ 39.294.000.-/ \$ 57.942.000.-/ \$ 6.571.200.-
 20 módulos mensuales en el C.S asignados al T.D.
 En referencia al 2021

Subsidio gastos de sepelio matriculado cónyuge \$ 1.184.000.- 320
 Subsidio por nacimiento \$ 828.800.- 224
 Gastos de Seguro de Salud para Matriculados, más Descuentos para medicamentos recetados según vademécum. \$ 6.459.787.- 1.745,89

Total, de afectación primaria: \$ 145.305.513.- 39.271,76

Partida básica anual esperada a distribuir	\$ 184.951.752.-	49.986.96
---	-------------------------	------------------

Partida básica mensual esperada a distribuir	\$ 15.412.646.-	4.165.58
---	------------------------	-----------------

Tabla A - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS BASICAS:

Presupuesto mensual 2021 en pesos	Distrito / Ente colegial	Presupuesto Mensual 2022 en pesos	Presupuesto en Módulos	Porcentual Distritos
\$ 1.699.549,50	I	\$ 2.466.013.-	666,49	16,00%
\$ 1.699.549,50	II	\$ 2.466.013.-	666,49	16,00%
\$ 1.699.549,50	III	\$ 2.466.013.-	666,49	16,00%
\$ 1.330.972,50	IV	\$ 1.931.215.-	521,95	12,53%
\$ 1.589.083,50	V	\$ 2.305.729.-	623,17	14,96%
\$ 1.330.972,50	VI	\$ 1.931.215.-	521,95	12,53%
\$ 1.272.552,00	VII	\$ 1.846.448.-	499,04	11,98%
Totales		\$ 15.412.646.-	4.165,58	100 %

2) Tratamiento de la distribución de los excedentes de las Partidas Básicas:

2.1) **Excedentes:** Culminado el trimestre correspondiente, se realizará el ajuste de partida. El excedente de un determinado trimestre será distribuido exclusivamente a los Distritos, en función de las recaudaciones mensuales por cobro de Matrícula y Cuota de Ejercicio Profesional en cada uno de ellos, determinándose al efecto, un coeficiente de distribución para cada Distrito conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente Distrito} = \frac{\text{Recaudación Mensual en el Distrito: Matrícula y Cuota de Ejercicio Profesional.}}{R}$$

Siendo R = Recaudación Total Mensual de Matrícula y Cuota de Ejercicio Profesional.

3) Mecánica de Distribución de Partidas:

3.1) **Distribución provisional:** En los 12 meses del año 2022 se distribuirán las Partidas Básicas asignadas conforme la cantidad de módulos establecidos para cada Distrito en la **tabla A** precedente del punto 1.

3.2) **Intereses bancarios:** Cumplida la recaudación mensual de matrícula y CEP, devengado el importe mensual asignado como afectación primaria y el importe mensual distribuido por las partidas básicas, el resultado, de ser positivo, pasará a conformar un plazo fijo bancario, cuyos intereses se sumarán a la distribución del ajuste de partida del trimestre alcanzado.

3.3) **Ajuste de Partidas:** Se efectuará trimestralmente el cálculo del ajuste de partida, y de corresponder excedentes, el envío se realizará dentro de los 45 días corridos posteriores al trimestre calculado. Las partidas provisorias enviadas según el punto anterior 3.1, aplicando de corresponder, el procedimiento señalado en el punto 2.1 anterior, considerando para ello la sumatoria de las partidas básicas provisorias enviadas en el trimestre, versus lo recaudado en el mismo trimestre, como Partidas Básicas establecidas en el punto 1 precedente, más los intereses bancarios conformados según el punto 3.2

3.4) **Ajuste de Partidas con resultado negativo:** Si cumplido el cálculo del trimestre, el resultado económico del mismo fuera negativo, dicho importe resultante, será aportado desde la Partida Colegio. Dicha situación será informada por la Tesorería del Consejo Superior.

4) Composición de los Presupuestos: Los presupuestos seguirán siendo globales, salvo los rubros Viáticos, Compensaciones de Autoridades y Honorarios profesionales de Asesores, Colaboradores y Visadores, que deberán ajustarse a las Normas y Resoluciones vigentes.

5) Reservas: Se deberá mantener un nivel de reservas equivalente a **una (1) Partida** básica mensual para cada jurisdicción.

6) Subsidio para gastos de sepelio: Se establece para el año 2022 abonar por este concepto la suma total de \$ 1.184.000.- (pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil), unos 320 módulos colegiales, con afectación primaria sobre la recaudación del período. El subsidio se establece en 32 módulos colegiales por el fallecimiento del matriculado o registrado. La reglamentación especificará las condiciones que deberá cumplirse para acceder al beneficio. Se autoriza al Consejo Superior, previo estudio contable, a variar el número de módulos por colegiado, sin superar la asignación total para el rubro. De superarse la suma total presupuestada, el subsidio se abonará desde la Partida Colegio.

7) Subsidio por nacimiento y/o adopción: Se establece para el año 2022 por este concepto la suma total de \$ 828.800.- (pesos Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos), unos 224 módulos colegiales, con afectación primaria sobre la recaudación del período. El subsidio al matriculado o registrado, consistirá en abonarle el importe equivalente a 6,4 módulos colegiales por el primer nacimiento o adopción de hijo, que acredite en el año calendario. Si el parto o adopción fuera múltiple, el pago será por cada niño nacido en el mismo. La reglamentación especificará las condiciones que deberá cumplirse para acceder al beneficio. Se autoriza al Consejo Superior, previo estudio contable, a variar el número de módulos por colegiado, sin superar la asignación total para el rubro. De superarse la suma total presupuestada, el subsidio se abonará desde la Partida Colegio.

8) Gastos de seguro de salud y accidentes para matriculados, más descuento a la adquisición de medicamentos: Se presupuesta para el año 2022 abonar por este concepto la suma total de \$ **6.459.787.-** (pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete), unos **1.745,89 módulos colegiales**, con afectación primaria sobre la recaudación del período. Se autoriza al Consejo Superior, previo estudio contable y/o actuarial, a continuar contratando el servicio con una compañía aseguradora o asumir la liquidación de las obligaciones en forma directa con la asistencia de una auditoría médica. Esto último sólo si los estudios indicados presentan posibilidades de mejora en la prestación a los matriculados.

9) Recaudación y distribución de Timbrado: Para todo el año 2022 se estima una recaudación de Timbrado equivalente a \$ **68.450.000.-** (pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) (unos **18.500** módulos colegiales) basada en la proyección de la recaudación plasmada en el año 2020 y entre los meses de enero y agosto del presente año 2021. Por lo tanto, la recaudación neta, que sería como mínimo de aproximadamente el 21 % de esa recaudación, equivale a \$ **14.374.500.-** (pesos Catorce Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos) (**3.885** módulos colegiales). Deducido los gastos directos entre los que se incluyen los viáticos, gastos bancarios y sueldo (incluido cargas sociales) del empleado encargado del control, liquidación a ARBA, pagos en general, etc. El cálculo y el envío de los fondos correspondientes al excedente, se asignará trimestralmente a cada Distrito según el Timbrado que haya realizado. El cálculo y el envío de los fondos correspondientes se efectuarán en el segundo mes posterior a la finalización de cada trimestre calendario.

Tener en cuenta estimación de gasto anual:

888 módulos Empleado

740 módulos Comisión de cobranza y gastos bancarios.

225 módulos gastos administrativos C.S. (10 % del subtotal resultante de la recaudación total, descontado el pago a ARBA, el pago del salario y cargas sociales correspondiente al empleado asignado y descontado los gastos bancarios y de cobranza).

Estimado a repartir: **2.032** módulos colegiales (**\$ 7.518,400.-**) (pesos Siete Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos). La distribución será proporcional de acuerdo al Distrito donde se ejecutó el timbrado de manera manual, y la ubicación de la tarea profesional en los timbrados on line.

10) Matrícula y/o Registro Colegial: Se establece el valor de la Matrícula y/o Registro Colegial Anual 2022 en **\$ 12.600.-** (pesos Doce Mil Seiscientos) con posibilidad de abonarla en **dos cuotas semestrales de \$ 6.300.-** cada una (pesos Seis Mil Trescientos), con vencimiento los días 31/1/2022 y 01/8/2022 respectivamente. Así también, se podrá obtener una bonificación, abonando la Matrícula y/o Registro Colegial anual hasta el día **31/1/2022**, en un sólo pago de **\$ 10.600.-** (pesos: Diez Mil Seiscientos).

Para aquellos matriculados y registrados que poseen la habilitación profesional en más de una especialidad técnica, la matrícula o registro **anual**, podrá abonarse considerándose una especialidad al 100 % del valor de la matrícula y/o Registro anual, el 50 % para su segunda especialidad, y un 25 % para una tercera y cada especialidad que pudiera agregar. Así también, para este caso, podrá obtenerse la bonificación por pago anual, efectuándose el mismo hasta el día 31/1/2022, según lo expresado en el párrafo anterior.

11) Cuota de Ejercicio Profesional: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2022, que el valor de la Cuota de Ejercicio Profesional se determinará de acuerdo a la siguiente escala según el monto de honorarios del contrato profesional obligatorio:

CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL 2022		
Monto de Honorarios del contrato profesional		IMPORTE
DESDE	HASTA	
\$ 0.00	\$ 26.518.-	\$ 1.624.-
\$ 26.518,01.-	\$ 121.104.-	\$ 3.027.-
Desde \$ 121.104,01.- en contratos exclusivamente de tareas de Medición y/o Informe Técnico.		3,5 %
Desde \$ 121.104,01.- en contratos que incluyan otra tarea profesional colegiada, como Proyecto, Dirección, Construcción, Rep. Técnica, etc.		2,5 %

Artículo 2º: El vencimiento del primero y segundo semestre de la matrícula y/o registro 2022, operará respectivamente los días **31/01/22** y **01/08/22**, según lo dispuesto en el Presupuesto detallado precedentemente. A partir de las fechas indicadas, será exigible el pago del semestre correspondiente, a efectos de **poder ejercer la profesión** y encontrarse en estado matricular de **activo al día**.

Artículo 3º: Deróguese toda Resolución o norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas y Matriculados. Cumplido, archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Pedro Di Cataldo
Presidente